ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD
RE-ESAL-019-2023

En el D.T.C.H. de Santa Marta, a los diecisiete (17) días del mes de julio del 2023, **YUNIA CECILIA PALACIOS CUESTA** Secretaria de Cultura, designada mediante numeral 13 *EVALUADORA,* dentro de la RE-ESAL-019-2023, como evaluador de las propuestas presentadas dentro del **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD RE-ESAL-019-2023,** cuyo objeto consiste en "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA".*

Habiendo dejado constancia de lo anterior, procedo a la Evaluación de esta, con el siguiente resultado:

1. PROPUESTA PRESENTADA EN EL ACTO DE CIERRE DEL PROCESO

PROPONENTE	FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO – FUNDARTED
NIT.	900.295.857-5.

2. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El convenio para celebrar corresponde a aquellos autorizados por el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, esto es, un convenio con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley.

En atención de lo anterior y en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Distrito seleccionará de forma objetiva al conveniente, por lo cual establece los siguientes:

FACTOR	REQUISITOS
CAPACIDAD JURÍDICA	Se verificará la **CAPACIDAD JURÍDICA** con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicitan. 1. **Presentación de la Oferta:** La ESAL debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato N°. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique que se le otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo

	la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias en el proceso competitivo y los estudios y documentos previos del presente proceso. **2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal: a)** La persona jurídica debe ser una Entidad sin ánimo de lucro, que se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre. b**)** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el convenio, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal y cada una de las personas jurídicas que deberán ser entidades sin ánimo de lucro, que conformen el consorcio o unión temporal, deberán aportar certificado de existencia y representación legal. **2.1. Objeto Social o actividad económica:** El objeto social de la ESAL debe ser relacionado con el objeto del convenio a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas jurídicas que lo conformen deberán tener dentro de su objeto social relación con el objeto o las actividades del convenio a suscribir. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social lo cual verificará el DISTRITO a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta. **2.2. Autorización Para Contratar:** Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar propuesta y/o para suscribir el Convenio, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar mínimo, por el valor propuesto. **2.3. Documento de constitución del consorcio o unión temporal** (cuando se requiera). En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman

	individualmente consideradas. siempre y cuando quienes lo compongan tengan calidad de ESAL, es decir estén constituidos como entidad Sin Ánimo de Lucro con régimen especial, de no tener alguna esa calidad no se admitirá el documento de la constitución de consorcio o unión temporal. Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos: -Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al conveniente por el convenio ofrecido. -Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución o de la vigencia del convenio. -Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del convenio. -La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. -Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. -Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, estas deben ser Entidades sin ánimo de Lucro y deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la ejecución del convenio. **3. Copia de la Cédula de ciudadanía:** Del representante legal de la persona jurídica Entidad sin ánimo de Lucro, en caso de ser consorcio o unión temporal del representante legal designado. **4. Certificación bancaria**, con fecha de expedición no mayor a tres (03) días de la presentación de la propuesta. **5. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE**. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o

	revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. 6. **Certificación del boletín de responsabilidades fiscales** de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días de expedida a la presentación de la propuesta. 7. **Certificación de antecedentes disciplinarios** de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días de expedida a la presentación de la propuesta. 8. **Certificación de antecedentes judiciales** del representante legal con mínimo 30 días de expedida a la presentación de la propuesta. 9. Constancia de **consulta del SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, con mínimo de 30 días de expedida a la presentación de la propuesta. 10. **Compromiso anticorrupción.** 11. **Certificación de antecedentes de delitos sexuales** con mínimo 30 días de expedida a la presentación de la propuesta. 12. **Certificado REDAM** - Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal. Con mínimo 30 días de expedida a la presentación de la propuesta. 13. **Reputación.** La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar y aportar: a. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL. b. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL. c. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL. d. Certificado de responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL. e. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública. f. Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directivo y demás órganos

	corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas. **14.** Póliza de seriedad de la oferta o propuesta: El proponente deberá constituir garantía de seriedad antes de la presentación de su oferta; Por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta desde la presentación de la oferta y por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora fijada para el cierre.
INDICADORES DE IDONEIDAD	**Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en la ley que va a desarrollar.** 1. El objeto del presente corresponde a la realización de festivales y/o eventos de expresiones artísticas. 2. Para verificar este requisito la ESAL deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Además, el proponente deberá presentar los documentos constitutivos de a ESAL, en la cual deberá quedar claro el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.
CAPACIDAD FINANCIERA	Teniendo en cuenta que la por la **Eficiencia**: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo-beneficio, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria, la ESAL deberá presentar: **1.** Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. **2.** Estados financieros a 31 de diciembre de 2022, firmados por representante legal, debidamente auditados por Revisor Fiscal (si están obligados a tenerlo) o por Contador público, el cual debe venir con los siguientes anexos: -Copia de la cédula Revisor Fiscal y representante legal. -Tarjeta profesional del revisor fiscal -Certificado de antecedentes por Junta Central de Contadores vigente del revisor fiscal. **3.** En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada entidad que conforma la persona plural deberá presentar copia del RUT y los estados financieros. **4.** La ESAL deberá aportar una contrapartida de por lo menos el 10% del Presupuesto Oficial del presente convenio, representados en dinero, para lo cual se debe allegar una certificación emitida por el Banco con saldo a la fecha, igual o mayor al valor la contrapartida propuesta, en todo caso el valor del recurso presentado deberá desembolsarse en una cuenta a nombre del convenio que se firme fruto del presente proceso contractual, esta certificación deberá tener una expedición no mayor a tres días previos a presentar la propuesta, donde se refleje recursos disponibles como

	mínimo de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($255.000.000)** para la ejecución del proyecto. **5.** Declaración de origen de fondos: La ESAL manifestara mediante certificación suscrita por el Representante en la que indique el origen de los fondos que acredita en su contrapartida. **6.** Certificación de no poseer embargos.
CAPACIDAD TÉCNICA	**Teniendo en cuenta que por Eficacia de** la ESAL corresponde al conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, la ESAL deberá presentar la siguiente documentación: **1. Propuesta:** La ESAL deberá presentar al Distrito propuesta técnica que contenga como mínimo: -Descripción del desarrollo de las actividades contenidas en el alcance del objeto -La manera como se ejecutará presupuestalmente el proyecto. -Cronograma de actividades. **2. Estructura Organizacional:** La ESAL deberá presentar organigrama en el que se indiquen los roles y funciones de su organización interna. • Estructura ejecutiva • Estructura administrativa • Misión • Visión • Política de conflictos de interés • Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos. **3. EXPERIENCIA.** La ESAL deberá demostrar la experiencia, anexando copia de Tres (03) certificaciones de contratos y/o convenios terminados a satisfacción y/o liquidados, cuyo objeto y/o alcance incluya temas de realización de eventos, festivales, fiestas, manifestaciones culturales suscrito por la ESAL con entidades públicas o privadas, cuya cuantía sumado todos los contratos o convenios sean igual o superior al (100%) del valor total de este convenio es **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 2.555.000.000)** que representa 2,202.58 **SMLMV**. **Requisitos para las certificaciones:** El oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

	➢ Nombre de la empresa Contratante. ➢ Dirección ➢ Teléfono ➢ Nombre del Contratista. ➢ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. ➢ Número del contrato (si tiene). ➢ Objeto del contrato. ➢ Valor del contrato. ➢ Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). ➢ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). ➢ Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). En el evento que las certificaciones no contengan la información o no se tenga la certificación que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado. **Parágrafo 1:** Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. **Parágrafo 2:** Para acreditar el anterior requerimiento se requerirá Acta final, Acta de Liquidación y/o certificación de cumplimiento del contrato a satisfacción. **Parágrafo 3:** Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, la experiencia debe ser presentada por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. **Parágrafo 4:** El DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por La ESAL, y a fin

de corroborar la misma**,** solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Parágrafo 5: Cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

4. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.** El proponente deberá contar con un recurso humano necesario para el desarrollo del convenio, para lo cual deberá presentar las hojas de vida las cuales deben contener el perfil profesional y técnico detallado a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANT	PERFIL PROFESIONAL
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Coordinador de proyecto	1	Profesional en el área de las Ciencias Humanas, Económicas y/o Ciencias Sociales.
Asesor de industrias artísticas y culturales	1	Profesional del área de Humanidades, Ciencia Sociales, artes escénicas y/o afines.
Asesor Contable	1	Profesional en carreras como: Administración, contaduría, economía y/o afines

Parágrafo 1: Para este caso deberá acreditar acta de grado, diploma, matricula profesional y tarjeta profesional (en caso de que sea exigido por la Ley).

Parágrafo 2: Será requisito necesario para el perfeccionamiento del convenio, la presentación de todas las hojas de vida con la información de formación y experiencia debidamente soportada respecto del personal requerido en las especificaciones técnicas contempladas en el anexo 1 del presente estudio previo.

12.2. CRITERIOS PONDERABLES: De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 23 de enero de 2017, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable, siempre que la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad no haya ofrecido comprometer recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio.

En caso de no darse el precedente anterior el Distrito determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta los CRITERIOS PONDERABLES que se describen a continuación:

Requisito	Puntaje/Porcentaje
a. **INNOVACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y MÉTODOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA**	20%

b. APORTE DE LA CONTRAPARTIDA ESAL (VALOR DEL APORTE POR PARTE DEL PROPONENTE).	5%
c. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	15%
d. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO	30%
e. DEMOSTRACIÓN DE EXPERIENCIA	30%
TOTAL	100%

a. **INNOVACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y MÉTODOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA. (20% Puntos/Porcentaje):** Consiste en la descripción detalladas de las actividades a realizar, con un cronograma de la ejecución, en el que deberá tener en cuenta los siguientes ítems:

- Implementación de las herramientas tecnológicas para el desarrollo de las actividades.
- Utilización de sistemas de información y bases de datos.

b. **VALOR DE LA CONTRAPARTIDA ESAL (5% Puntos/Porcentaje):** Se le otorgara este puntaje a la ESAL que oferte un valor inferior al presupuesto oficial del presente proyecto, en caso de existir dos o más propuestas, se otorgara el total de este criterio a la oferta de menor valor, el resto de los puntos serán distribuidos por regla de tres.

PARAGRAFO 1: La ESAL deberá presentar un proyecto en el que se detalle la forma en que se va a ejecutar el recurso que está comprometiendo.
PARAGRAFO 2: La ESAL que ofrezca el presupuesto por un valor superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual, será causal de rechazo, así mismo la ESAL que ofrezca un valor igual al presupuesto oficial del presente proceso contractual, no accederá a ninguno de los puntos del presente criterio de selección.
PARAGRAFO 3: El valor de los honorarios del personal necesario para la ejecución del convenio, deberá mantenerse igual al presupuestado por la entidad estatal, debido a que este cuenta con un estudio de la carga laboral y los perfiles académicos de cada cargo.
PARAGRAFO 4: El valor de la contrapartida del presente proceso competitivo como criterio habilitante es un monto fijo, en ningún caso, el valor de la oferta económica afectará el valor en dinero solicitado.
PARAGRAFO 5: EL proponente debe incluir en cada valor ofertado los impuestos y tasas a las que haya lugar.
PARAGRAFO 6: Los valores que compongan la oferta económica deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, a precios fijos inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación, y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, por ello si hace necesario el evaluador deberá hacer la verificación de aritmética de los mismos.

PARAGRAFO 7: Se entiende que la propuesta presentada incluye en su valor total los gastos correspondientes a la perfección y cumplimiento del objeto del contrato, así como las retenciones a que haya lugar por ley, impuestos y utilidad**.**
PARAGRAFO 8: En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).
PARAGRAFO 9: Las propuestas se realizarán tomando como valor máximo a ofertar el establecido en el presupuesto oficial**.**
PARAGRAFO 10: El aporte deberá ser exclusivamente en dinero correspondiente al porcentaje resultante al disminuir (En ningún caso el aporte de la ESAL seleccionada será inferior al 10% del valor total del convenio). El Cual debe especificar con exactitud ítem por ítem los aportes a realizar al proyecto.

c. **EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (15% Puntos/Porcentaje):** Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$$

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar un certificado firmado por el representante legal y el revisor fiscal si hubiere o el contador en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo., En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en escala descendiente.

Si la ESAL es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberán aportar un certificado firmado por el representante legal y el revisor fiscal si hubiere o el contador en el que se evidencia el cumplimiento del indicador de eficiencia, de conformidad con la formula acá establecida, además, la persona plural, es decir la unión temporal o el consorcio deberá presentar el certificado en el que se desarrolle la formula y debe estar firmado por el representante legal y el revisor fiscal si hubiere o el contador, teniendo en cuenta que el indicador de eficiencia resultará de la suma de los componentes por el porcentaje de participación.

$$(iii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador\ i\ x\ porcentaje\ de\ participación\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ i\ x\ porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

d. **EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (30 %Puntos/Porcentaje):** para la ejecución del proyecto la entidad Sin Ánimo de Lucro deberá tener el siguiente equipo de trabajo, el cual deberá: anexar hojas de vida con soporte de estudios, tarjeta profesional y/o experiencia necesaria de los siguientes perfiles debidamente soportados por certificados laborales o actas finales:

CAPITAL HUMANO		
ITEM	**PERFIL**	**CANT.**
Coordinador de proyecto	Profesional en Ciencia Humanas, Económicas, Sociales y afines Con mínimo 5 años de experiencia en gestión cultural	1
Asesor de Industrias Artísticas y Culturales	Profesional en carreras de la Ciencias Humanas, Sociales, artes escénicas y/o afines con experiencia en el desarrollo de eventos artísticos y culturales, con mínimo 2 años de experiencia laboral.	1
Asesor Contable	Profesional en carreras como: Administración, contaduría, economía y/o afines con más de 2 años de experiencia certificada	1
Auxiliar Jurídico	Profesional en derecho o carreras afines con 12 meses de experiencia laboral en procesos jurídicos y contractuales.	1
Jefe de prensa	Profesional del área de las comunicaciones con experiencia certificada de más de 2 años en el desarrollo de contenidos de periodismo cultural.	1
Diseñador grafico	Profesional en carreras como: Diseño gráfico, realización audiovisual, publicidad o afines con más de 1 año de experiencia	1
Comunity Manager	Profesional en comunicación social, publicidad o carreras afines con experiencia en la gestión de redes sociales y desarrollo de contenidos para la interacción de la audiencia con la cuenta. Con experiencia certificada de más de 12 meses de experiencia.	1
Antropólogo	Profesional en antropología con experiencia en la validación y seguimiento de procesos artísticos y culturales de más de 12 meses de experiencia.	1
Auxiliar administrativo	Bachiller con 12 meses de experiencia en actividades administrativas.	1

Parágrafo 1: La experiencia de cada uno de los perfiles exigidos deberá ser acreditada con certificaciones o con los contratos suscritos y donde pueda apreciarse los extremos temporales de los servicios prestados. La formación académica será válidamente acreditada mediante copia del título profesional o acta de grado, y copia de la tarjeta profesional en el caso que lo exija la ley.
Parágrafo 2: El DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por La ESAL, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere

convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, Hojas de vida y sus soportes. etc.

Parágrafo 3: El personal presentado en la propuesta, será el contratado por parte de la ESAL para la ejecución de las actividades del convenio, en caso de realizarse algún cambio por fuerza mayor o inconveniente de índole personal, el remplazo de dicho personal deberá realizarse son la autorización del supervisor del convenio, esto siempre y cuando la persona remplazante cumpla con los requisitos arriba estipulados.

Parágrafo 4: De acuerdo con lo contemplado en el artículo 32 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, por cada una de las hojas de vida presentadas en el requisito ponderable, se le otorgara un puntaje adicional de 2 puntos porcentuales (2%), si la hoja de vida es de una mujer, esto a fin de incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas; en todo caso el puntaje total obtenido por el proponente no será superior al puntaje total de este requisito ponderable.

e. **DEMOSTRACIÓN DE EXPERIENCIA. (30% puntos/Porcentaje):** Esta experiencia deberá acreditarse con la presentación de una certificación de ejecución a satisfacción de un CONTRATO O CONVENIO, y la misma será diferente a las acreditadas en los requisitos habilitantes, esta certificación será calificada de acuerdo con los siguientes criterios y escala de puntaje:

La experiencia será calificada de acuerdo con los siguientes criterios y escala de puntaje:

	Puntos/Porcentaje
Un contrato o convenio que tenga un objeto relacionado con proyectos relacionados con la realización de oferta artística y cultural, y el mismo tenga un valor Igual o superior al 70% del valor del presupuesto del convenio.	30 %
Un contrato o convenio que tenga un objeto relacionado con realización de oferta artística y cultural, y el mismo tenga un valor Igual o superior entre el 50% y el 69% del valor del convenio.	15 %

Nota 1: Se solicita esta experiencia, basados en las actividades a desarrollar; por tal motivo se busca una ESAL con vasta experiencia e idoneidad en proyectos de atención en la realización de festivales y/o eventos de expresiones artísticas y culturales, que garantice en mayor medida la correcta ejecución del convenio a suscribirse.

Nota 2: el no diligenciamiento, su no presentación y la no suscripción de los documentos solicitados en este aparte dará lugar a que el proponente sea evaluado con CERO (0) PUNTOS.

3. EVALUACIÓN	
PROPONENTES	FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO – FUNDARTED
NIT.	900.295.857-5.

FACTOR	REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Se verificará la **CAPACIDAD JURÍDICA** con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicitan.		
	1.Presentación de la Oferta: La ESAL debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato N°. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique que se le otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias en el proceso competitivo y los estudios y documentos previos del presente proceso.	CUMPLE	La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada.
	2.Acreditación de la Existencia y Representación Legal: a) La persona jurídica debe ser una Entidad sin ánimo de lucro, que se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre. b) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el convenio, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal y cada una de las personas jurídicas que deberán ser entidades sin ánimo de lucro, que conformen el consorcio o unión temporal, deberán aportar certificado de existencia y representación legal. La ESAL deberá acreditar que su creación tenga por lo menos dos años de antigüedad a la presentación de la propuesta, de igual forma su vigencia será de dos años posteriores a la culminación del convenio.	CUMPLE	Fecha de expedición: 29/ 06/ 2023

	2.1.Objeto Social o actividad económica: El objeto social de la ESAL debe ser relacionado con el objeto del convenio a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas jurídicas que lo conformen deberán tener dentro de su objeto social relación con el objeto o las actividades del convenio a suscribir. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social lo cual verificará el DISTRITO a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta.	CUMPLE	El objeto social de la Fundación reza: *…" Festivales que comprenden diferentes géneros musicales y diversas expresiones artísticas y culturales. Diseñar, planear, organizar, ejecutar y evaluar eventos, programas y/o proyectos culturales, recreativos, musicales y artísticos…"*
	2.2.Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar propuesta y/o para suscribir el Convenio, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar mínimo, por el valor propuesto.	N/A	
	2.3.Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, siempre y cuando quienes lo compongan tengan la calidad de ESAL, es decir, estén constituidas como entidad Sin Ánimo de Lucro con régimen especial, de no tener alguna esa calidad no se admitirá el documento de la constitución de consorcio o unión temporal. Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos: -Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual	N/A	

	de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al conveniente por el convenio ofrecido. -Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución o de la vigencia del convenio. -Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del convenio. -La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. -Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. -Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, estas deben ser Entidades sin ánimo de Lucro con régimen especial y deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la ejecución del convenio.		
	3.Copia de la Cédula de ciudadanía: Del representante legal de la persona jurídica Entidad sin ánimo de Lucro, en caso de ser consorcio o unión temporal del representante legal designado.	CUMPLE	
	4. Certificación bancaria: Con fecha de expedición no mayor a tres (03) días de la presentación de la propuesta.	CUMPLE	Certificación de la entidad bancaria Bancolombia.
	5.Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo Cuando se trate de Consorcios o	CUMPLE	El documento se encuentra avalado por la revisora fiscal de la entidad.

	Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.		
	6. Certificación del boletín de responsabilidades fiscales de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días de expedida a la presentación de la propuesta	CUMPLE	Verificado en la página.
	7.Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días de expedida a la presentación de la propuesta.	CUMPLE	Verificado en la página.
	8. Certificación de antecedentes judiciales del representante legal con mínimo 30 días de expedida a la presentación de la propuesta.	CUMPLE	Verificado en la página.
	9. Constancia de consulta del SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, con menos de 30 días de expedida a la presentación de la propuesta.	CUMPLE	Verificado en la página.
	10. Compromiso anticorrupción, con mínimo 30 días de expedida a la presentación de la propuesta.	CUMPLE	
	11. Certificación de antecedentes de delitos sexuales, con mínimo 30 días de expedida a la presentación de la propuesta	CUMPLE	Verificado en la página.
	12. Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal. Con mínimo 30 días de expedida a la presentación de la propuesta.	CUMPLE	
	13.**Reputación**. La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar y aportar:		
	a. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.	CUMPLE	
	b. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.	CUMPLE	
	c. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.	CUMPLE	
	d. Certificado de responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.	CUMPLE	
	e. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.	CUMPLE	
	f. Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directivo y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.	CUMPLE	
	14.Póliza de seriedad de la oferta o propuesta: El proponente deberá constituir garantía de seriedad antes de la presentación de su oferta; Por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	CUMPLE	El proponente presento póliza N° 85-44-101122747

	desde la presentación de la oferta y por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora fijada para el cierre		por valor de $255.000.000 de pesos; vigencia desde 14/07/2023 hasta 14/10/2023-
INDICADORES DE IDONEIDAD	**1 Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en la ley que va a desarrollar.**		
	El objeto del presente convenio corresponde El objeto del presente corresponde a la realización de festivales y/o eventos de expresiones artísticas. Por consiguiente, el objeto de la ESAL debe estar encaminado al fomento de la lectura y el aprendizaje.	CUMPLE	
	Para verificar este requisito la ESAL deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Además, el proponente deberá presentar los documentos constitutivos de La ESAL, en la cual deberá quedar claro el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.	CUMPLE	El representante legal presento el certificado de existencia y representación legal, en el que se demuestra que su área de interés guarda relación con el objeto contractual
REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO	Teniendo en cuenta que la por la Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo-beneficio, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria, la ESAL deberá presentar:		
	1.Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. Adicionalmente la Responsabilidad 52. Según el art.615 E.T.	CUMPLE	04- Impto renta y compl. régimen especial
	2. Estados financieros a 31 de diciembre de 2022, debidamente auditados por Revisor Fiscal (si están obligados a tenerlo) o por Contador Público, para lo cual deberán anexar copia de la cédula, tarjeta profesional	CUMPLE	Los documentos se encuentran avalados por el revisor fiscal de la entidad.
	3.En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada entidad que conforma la persona plural deberá presentar copia del RUT y los estados financieros.	N/A	
	4.La ESAL deberá aportar una contrapartida de por lo menos el 10% del Presupuesto Oficial del presente convenio, representados en dinero, para lo cual se debe allegar una certificación emitida por el Banco con saldo a la fecha, igual o mayor al valor la contrapartida propuesta, en todo caso el valor del recurso presentado deberá desembolsarse en una cuenta a nombre del convenio que se firme fruto del presente proceso contractual, esta certificación deberá tener una expedición no mayor a tres días previos a presentar la propuesta, donde se refleje recursos disponibles como DOSCIENTOS CINCUENTA Y	CUMPLE	Certificación de la entidad bancaria Bancolombia saldo de $255.308.542,13

	CINCO MILLONES DE PESOS ($255.000.000) para la ejecución del proyecto.		
	5. Declaración de origen de fondos: La ESAL manifestara mediante certificación suscrita por el Representante en la que indique el origen de los fondos que acredita en su contrapartida.	CUMPLE	
	6.Certificación de no poseer embargos.	CUMPLE	
REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO	**Teniendo en cuenta que por Eficacia** de la ESAL corresponde al conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, la ESAL deberá presentar la siguiente documentación:		
	1.Propuesta: La ESAL deberá presentar al Distrito propuesta técnica que contenga como mínimo:	CUMPLE	
	-Descripción del desarrollo de las actividades contenidas en el alcance del objeto		
	-La manera como se ejecutará presupuestalmente el proyecto		
	-Cronograma de actividades		
	2. Estructura Organizacional: La ESAL deberá presentar organigrama en el que se indiquen los roles y funciones de su organización interna. -Estructura ejecutiva -Estructura administrativa -Misión -Visión. -Política documentada de conflicto de intereses. -Política histórica del manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.	CUMPLE	
	3. Experiencia. La ESAL deberá demostrar la experiencia, anexando copia de mínimo tres (03) certificaciones de contratos y/o convenios o en su defecto o actas de liquidación de los mismos, terminados a satisfacción y/o liquidados, cuyo objeto y/o alcance incluya temas de realización de eventos, festivales, fiestas, manifestaciones culturales, suscritos por la ESAL con entidades públicas o privadas, cuya cuantía sumado todos los contratos o convenios sean igual o superior al (100%) del valor total de este convenio es decir DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 2.555.000.000) que representa 2,202.58 SMLMV.	CUMPLE	Convenio 013/22 suscrito con la Alcaldía Distrital de Santa Marta por valor de $2.444.444.445 Convenio 016/21 suscrito con la Alcaldía Distrital de Santa Marta por valor de $770.000.000
	4.Equipo de trabajo mínimo requerido: El proponente deberá contar con un recurso humano necesario para el desarrollo del convenio, para lo cual deberá presentar las hojas de vida las cuales deben contener el perfil profesional y técnico detallado a continuación		
	PERSONAL		
	Coordinador de proyecto: Profesional en el área de las Ciencias Humanas, Económicas y/o Ciencias Sociales	CUMPLE	

	Asesor de industrias artísticas y culturales: Profesional del área de Humanidades, Ciencia Sociales, artes escénicas y/o afines.	CUMPLE	
	Asesor Contable: Profesional en carreras como: Administración, contaduría, economía y/o afines	CUMPLE	
	RESULTADO	**CUMPLE**	

EVALUACION DE REQUISITOS PONDERABLES

FACTOR	CRITERIOS PONDERABLES	Puntaje	OBSERVACIÓN
1	**INNOVACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y MÉTODOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA. (20% Puntos/Porcentaje):** Consiste en la descripción detalladas de las actividades a realizar, con un cronograma de la ejecución, en el que deberá tener en cuenta los siguientes ítems: • Implementación de las herramientas tecnológicas para el desarrollo de las actividades. • Utilización de sistemas de información y bases de datos.	20%	La propuesta cumple con los requisitos solicitados.
2	**VALOR DE LA CONTRAPARTIDA ESAL (5% Puntos/Porcentaje):** Se le otorgara este puntaje a la ESAL que oferte un valor inferior al presupuesto oficial del presente proyecto, en caso de existir dos o más propuestas, se otorgara el total de este criterio a la oferta de menor valor, el resto de los puntos serán distribuidos por regla de tres.	0%	El proponente ofertó el 10% del valor del convenio.
3	**Eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro (15% Puntos/Porcentaje):** Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.	15%	El proponente presento un formato de eficiencia de 29,20.
4	**EQUIPO DE TRABAJO (PERFILES – EJECUCION PROYECTO) (30 %Puntos/Porcentaje):** para la ejecución del proyecto la entidad Sin Ánimo de Lucro deberá tener el siguiente equipo de trabajo, el cual deberá: anexar hojas de vida con soporte de estudios, tarjeta profesional y/o experiencia necesaria	30%	El proponente no anexo hojas de vida del personal.
5	**Demostración de Experiencia adicional. (30% puntos/Porcentaje):** Esta experiencia deberá acreditarse con la presentación de una certificación de ejecución a satisfacción de un CONTRATO O CONVENIO, y la misma será diferente a las acreditadas en los requisitos habilitantes, esta certificación será calificada de acuerdo con los siguientes criterios y escala de puntaje: La experiencia será calificada de acuerdo con los siguientes criterios y escala de puntaje: Un contrato o convenio que tenga un objeto relacionado con proyectos relacionados con la realización de oferta artística y cultural, y el mismo tenga un valor Igual o superior al 70% del valor del presupuesto del convenio. 30%	30%	El proponente certifica Convenio 004/2022 suscrito con la Alcaldía Distrital de Santa Marta por valor de $2.528.578.3532, cumplen con este criterio.

	Un contrato o convenio que tenga un objeto relacionado con realización de oferta artística y cultural, y el mismo tenga un valor Igual o superior entre el 50% y el 69% del valor del convenio. 15%		
	TOTAL	**95%**	

CONCLUSIÓN

Luego de revisado los documentos presentados FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO – FUNDARTED, Identificada 900.295.857-5, quien funge como proponente, dentro del proceso competitivo RE-ESAL-019-2023, el evaluador determina que la ESAL CUMPLE con todos los requisitos Habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero solicitados en la convocatoria, y obtuvo una puntuación del 95% del 100% de los criterios de ponderación.

Por tal motivo el evaluador recomienda adjudicar el presente proceso competitivo a la FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO – FUNDARTED, Identificada con NIT 900.295.857-5.

Se firma en Santa Marta el 17 de julio del 2023.

YUNIA CECILIA PALACIOS CUESTA
Secretaria de Cultura

ANEXO
EVALUACIÓN DEL PERSONAL

CARGO	CANT.	PERFIL PROFESIONAL	%	OBSERVACIONES
Coordinador de proyecto	1	Profesional en Ciencia Humanas, Económicas, Sociales y afines Con mínimo 5 años de experiencia en gestión cultural	4	La hoja de vida presentada cumple con la experiencia solicitada.
Asesor de Industrias Artísticas y Culturales	1	Profesional en carreras de la Ciencias Humanas, Sociales, artes escénicas y/o afines con experiencia en el desarrollo de eventos artísticos y culturales, con mínimo 2 años de experiencia laboral.	4	La hoja de vida presentada cumple con la experiencia solicitada.
Asesor Contable	1	Profesional en carreras como: Administración, contaduría, economía y/o afines con más de 2 años de experiencia certificada	4	La hoja de vida presentada cumple con el perfil solicitado.
Auxiliar Jurídico	1	Profesional en derecho o carreras afines con 12 meses de experiencia laboral en procesos jurídicos y contractuales.	3	La hoja de vida presentada cumple con el perfil solicitado.
Jefe de prensa	1	Profesional del área de las comunicaciones con experiencia certificada de más de 2 años en el desarrollo de contenidos de periodismo cultural.	3	La hoja de vida presentada cumple con el perfil solicitado.
Diseñador grafico	1	Profesional en carreras como: Diseño gráfico, realización audiovisual, publicidad o afines con más de 1 año de experiencia	3	La hoja de vida presentada cumple con el perfil solicitado.
Comunity Manager	1	Profesional en comunicación social, publicidad o carreras afines con experiencia en la gestión de redes sociales y desarrollo de contenidos para la interacción de la audiencia con la cuenta. Con experiencia certificada de más de 12 meses de experiencia.	3	La hoja de vida presentada cumple con el perfil solicitado.
Antropólogo	1	Profesional en antropología con experiencia en la validación y seguimiento de procesos artísticos y culturales de más de 12 meses de experiencia.	3	La hoja de vida presentada cumple con el perfil solicitado.
Auxiliar administrativo	1	Bachiller con 12 meses de experiencia en actividades administrativas.	3	La hoja de vida presentada cumple con el perfil solicitado.